

primera instancia número 4 de los de Alcalá de Henares, a los que ha correspondido el rollo de apelación número 393 de 2008, en los que aparecen, como partes: de una, como demandante y hoy apelante, doña María del Pilar Enríquez Abraham, representada por la procuradora doña María Natalia Martín de Vidales Llorente, y de otra, como demandados y hoy apelados, don Javier Real Hernández y doña María Eugenia Anaya Campos, sobre intereses moratorios, siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Juan Ángel Moreno García.

Fallamos

Estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña María del Pilar Enríquez Abraham, se revoca la sentencia dictada por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares, en fecha 24 de mayo de 2007, condenando a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 18.757,50 euros más los intereses de demora pactados desde la fecha de la interposición judicial hasta la fecha de esta resolución judicial, a partir de la cual se devengarán los intereses de mora procesal. Todo ello sin que proceda hacer expresa imposición de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Publicación

Doña Carmen Valbuena Hernández, secretaria de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a don Javier Real Hernández y a doña María Eugenia Anaya Campos, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.455/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Décima

EDICTO

Por la Sección Décima, de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo número 675 de 2008, dimanante de autos de juicio ordinario número 623 de 2004, del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid, se ha dictado sentencia de fecha 24 de marzo de 2009, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados de la Audiencia Provincial de Madrid: don Ángel Vicente Illescas Rus, doña María Isabel Fernández del Prado y doña Ana María Olalla Camarero.—En Madrid, a 24 de marzo de 2009.

La Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados al margen, ha

visto en grado de apelación los autos número 623 de 2004, procedentes del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandada-apelante, “BBVA, Sociedad Anónima”; representada por la procuradora doña María Jesús Gutiérrez Aceves y defendida por letrado, y de otra, como demandantes-apelados, don Francisco Blanco Álvarez, representado por la procuradora doña Purificación Bayo Herranz y defendido por letrado; y “Puercri, Sociedad Limitada”, incomparecida en esta instancia, seguidos por el trámite de juicio ordinario.

Visto, siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Ángel Vicente Illescas Rus.

Fallamos

En méritos de lo expuesto, y con desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, frente a la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 35 de los de Madrid, en fecha 28 de febrero de 2008, en los autos de procedimiento ordinario seguidos ante dicho órgano con el número 623 de 2004, procede:

1.º Confirmar la parte dispositiva de la precitada resolución;

2.º Imponer a la parte apelante vencida la condena al pago de las costas procesales ocasionadas en la sustanciación de esta alzada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno ordinario o extraordinario.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal y autenticidad al rollo de sala número 875 de 2008, lo pronunciamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a “Puercri, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, expido el presente a los efectos acordados para su publicación en el tablón de anuncios de este tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(01/1.907/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Hace saber: Se ha acordado notificar por medio de edictos la sentencia recaída en el presente procedimiento de juicio verbal número 737 de 2008, sobre otras materias, dictada por la magistrada-juez doña Pilar Palá Castán con fecha 20 de mayo de 2009, a instancias de doña María del Carmen Buendía Ávila, contra “Comunidad de Bienes Díaz y Solana”, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1.º Estimo la demanda formulada por la representación de doña María del Carmen

Buendía Ávila, contra “Comunidad de Bienes Díaz y Solana”.

2.º Condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 832,06 euros, más el interés legal de esa suma desde la interposición judicial.

3.º Condeno a la demandada al pago de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Comunidades de Bienes Díaz y Solana”, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Madrid, a 20 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.634/09)

JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez de primera instancia del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.299 de 2008, se tramita procedimiento verbal de desahucio por falta de pago a instancias de Fundación Sira Carrasco para la Ayuda de la Fibrosis Quística, contra doña Odette Zalaquett, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 234 de 2008

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—Vistos por doña Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 1.299 de 2008, promovidos por la procuradora doña Alicia Porta Campbell, en nombre y representación de Fundación Sira Carrasco para la Ayuda de la Fibrosis Quística, asistida por el letrado don Domingo Javier Martín Sánchez, contra doña Odette Zalaquett, en rebeldía, sobre desahucio y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Alicia Porta Campbell, en nombre y representación de Fundación Sira Carrasco para la Ayuda de la Fibrosis Quística, contra doña Odette Zalaquett, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 1 de abril de 2005 respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 90, primero interior, debiendo desalojarla y dejarla libre, vacua y expedita a disposición de su propietaria, bajo apercibimiento de lanzamiento, y se condena a la demandada a abonar la cantidad de 2.652,50 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado conforme a los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y conforme al artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no se admitirá el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener